



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 11 de marzo del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°058-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°005-2022-MDLH/CM, de 11 de marzo del 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°100-2022/MDLH-SSC, de 21 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, de Expediente N°0328, de 07 de febrero del 2022, la Señora Gaby Guzmán Heredia, identificada con DNI N°72230310, quien solicita donación de Terreno en el Cementerio “Santa Ana” - La Huaca y exoneración de pago por derecho de sepultura, para dar cristiana sepultura a su familiar la Sra. Renee Heredia de Guzman, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, con Solicitud S/N, de Expediente N°0355, de 08 de febrero del 2021, el Señor Carlos Alberto Peña Castillo, identificado con DNI N°42908875, quien solicita donación de Terreno en el Cementerio Ecológico “San José” de Viviate y exoneración de pago por derecho de sepultura, para dar cristiana sepultura a su padre el Sr. Pedro Pablo Peña Palacios, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, sugiere se debe apoyar con lo solicitado, ya que actualmente nos encontramos en una situación donde los recursos económicos están escasos, debido a la pandemia por el Covid-19, y este tipo de situaciones no se pueden asumir, lo deja a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°005-2022-MDLH/CM, de 11 de marzo del 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la Donación de terreno y nicho, para sepultura y Exoneración de Pago solicitado por los señores antes mencionados, para dar cristiana sepultura a sus familiares;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
14 MAR 2022
EXP. N° HORA: 9:52a
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
14 MAR 2022
EXP. N° HORA: 10:05am
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
AREA SERVICIOS COMUNALES
RECIBIDO
14 MAR 2022
EXP. N° HORA: 04:00pm
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
UNIDAD DE RENTAS
RECIBIDO
30 MAR. 2022
EXP. N° HORA: 3:35
FIRMA:



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de terreno para sepultura y Exoneración de Pago de Derecho de Sepultura, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	ASUNTO
Gaby Guzmán Heredia	Donación de Terreno y exoneración de pago en el Cementerio "Santa Ana" La Huaca.
Carlos Alberto Peña Castillo	Donación de Terreno y exoneración de pago en el Cementerio Ecológico "San José" de Viviate.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Rentas.
Servicios Comunales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

AC N° 58
INFORME N° 100-2022/MDLH-SSC

A : **ABG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
DE : **CRISTHIAN ALEXIS FLORES MACALUPU**
SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES
ASUNTO : **DONACION DE TERRENO EN CEMENTERIO “SANTA ANA” Y “SAN JOSE” VILLA**
VIVIATE Y EXONERACION DE DERECHO DE SEPULTURA
REFERENCIA : a) **SOLICITUD S/N EXPD. 0328 (07/02/2022)**
b) **SOLICITUD S/N EXPD. 0355 (08/02/2022)**
FECHA : **LA HUACA, 21 DE FEBRERO DEL 2022**



Es grato dirigirme a Ud. cordialmente para saludarlo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, visto el documento de referencia Solicitud s/n expediente N° **0328**, solicitud presentada por la Sra. **GABY GUZMAN HEREDIA** identificado con DNI N° 72230310, domiciliado en Jr. Ferrocarril 554-LA HUACA de fecha 07 de febrero del 2022, solicita **EXONERACION DE DERECHO DE SEPULTURA Y DONACION DE TERRENO PARA SEPULTURA**, para dar cristiana sepultura a su querido familiar: **RENEE HEREDIA DE GUZMAN**, fallecida *por causas ajenas al COVID-19*.

Cabe resaltar, que el terreno está ubicado en el cementerio “Santa Ana”-La Huaca, ubicado en el lado de las cruces, cuyas limitaciones son:

- Por el este: mausoleo de la familia Flores Garcia.
- Por el oeste: anima del difunto Mercedes Ordinola Mogollon.
- Por el sur: Anima del difunto Carlos Heredia Estrada.
- Por el norte: mausoleo familia Guzman farfan.

Que, visto el documento de referencia Solicitud s/n expediente N° **0355**, solicitud presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO PEÑA CASTILLO** identificado con DNI N° 42908875, Calle Pedro Lara ZN VIVIATE MZ 115 LT 06, de fecha 08 de febrero del 2022, solicita **EXONERACION DE DERECHO DE SEPULTURA Y DONACION DE TERRENO PARA SEPULTURA**, para dar cristiana sepultura a su querido familiar: **PEDRO PABLO PEÑA PALACIOS**, fallecida *por causas ajenas al COVID-19*.

Cabe resaltar, que el terreno está ubicado en el cementerio ecológico “San José”- villa Viviate; Sector A, línea 11, lote 18.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por lo tanto, esta sub gerencia habiendo evaluado la situación y el momento que estaban atravesando estas familias, ya que por motivos de la pandemia y otras circunstancias, no

Dec. General

Para su atención
Sesión de Concejo



24/02/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
24 FEB 2022

FECHA: _____
HORA: 8:41 am _____
FIRMA: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

cuentan con medios económicos suficientes, se sugiere, se apoye con lo solicitado en vías de regularización.

- Se envía el presente documento para la posterior aprobación en la sesión de concejo próxima y así se brinde la atención debida a las solicitudes, agradeciendo de antemano la atención.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Christian Alexis Flores Macalupú
SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL
 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ASUNTO.- Solicitud de Donación y Exoneración de terreno
Para sepultura

SEÑOR: JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Giby Guzmán Heredia
 NOMBRES Y APELLIDOS

72230310
 DNI

Jr Ferrocarril 554 La Huaca
 DIRECCION

ACUDO A SU DESPACHO A SOLICITAR LA SIGUIENTE PETICIÓN.-

Que por fallecimiento de la sra Renee
Heredia Ramos de Guzmán, esposa del
Sr. Esten Guadalupe Guzmán Ferjón
(trabajador estable de la Municipalidad
distrital de la Huaca), solicitamos a su
despacho la donación y exoneración de parte
de terreno para su cisterna Sepultura en el
Cementerio "Santa Ana" La Huaca.

NUMERO DE CELULAR.- 978215494



ATENTAMENTE

Guzmán

FIRMA DNI 72230310



COMUNALES

Para su atención

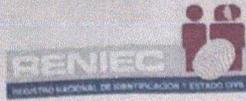


08/02/22.



5505 8-19 10





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica: **SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN**

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de identificación: PERSONA IDENTIFICADA
 1.2 Documento de Identidad: DNI/LE 03475582
 1.3 Prenombres: RENEE
 1.4 Primer Apellido: HEREDIA
 1.5 Segundo Apellido: DE GUZMAN
 1.6 Sexo: FEMENINO 1.7 Edad: 57 AÑOS Aprox. 1.8 Nacionalidad: PERUANA

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 05/02/2022 2.2 Hora: 12:00:00
 2.3 Sitio de ocurrencia: DOMICILIO - CALLE FERROCARRIL S/N - AMERICA / PERU / PIURA / PAITA / LA HUACA
 2.4 Causa básica del fallecimiento: INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA

3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de Identidad: DNI/LE 09520854
 3.2 Prenombres: MIGUEL FRANK
 3.3 Primer Apellido: VALENZUELA
 3.4 Segundo Apellido: CARRION
 3.5 N° de registro del colegio profesional: 031386 3.6 Profesión: MEDICO
 3.7 Sitio y fecha de certificación: VEINTISEIS DE OCTUBRE - 5 DE FEBRERO DE 2022

Dr. Miguel F. Valenzuela-Carrion
 MEDICO CIRUJANO
 CIP 31386



Sello y firma del profesional

PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

4.1 Nombres y Apellidos: RENEE, HEREDIA DE GUZMAN
 4.2 Grupo étnico: MESTIZO
 4.3 Documento de identidad: DNI/LE 03475582
 4.4 Sexo: FEMENINO 4.5 Edad: 57 AÑOS

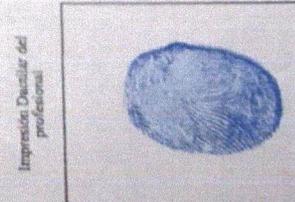
5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

5.1 Lugar: DOMICILIO - CALLE FERROCARRIL S/N - AMERICA / PERU / PIURA / PAITA / LA HUACA
 5.2 Fecha: 05/02/2022 5.3 Hora: 12:00:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

6.1 Documento de identidad: DNI/LE 09520854
 6.2 Nombres y Apellidos: MIGUEL FRANK, VALENZUELA CARRION
 6.3 N° de registro del colegio profesional: 031386 6.4 Profesión: MEDICO
 6.5 El que certifica declara: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN

Dr. Miguel F. Valenzuela-Carrion
 MEDICO CIRUJANO
 CIP 31386



Sello y firma del profesional





INSTITUTIONAL REVIEW BOARD

MEMORANDUM FOR THE RECORD
DATE: 10/15/84
SUBJECT: [Illegible]

APPROVAL

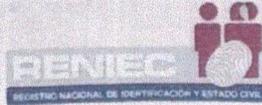
[Illegible text in the middle section, possibly containing names and dates]



[Illegible text at the bottom of the page, possibly a signature block or footer]



2000676812



[Handwritten signature]

PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

7. CAUSA DE LA DEFUNCIÓN

- 7.1 Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a) Intervalo
 - CIE-X (a): I219 - INFARTO AGUDO MIOCARDIO 1 HORAS
- 7.2 Causas Antecedentes: Estados morbosos, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica Intervalo
 - CIE-X (b): I509 - INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA 7 DIAS
- 7.3 Se realizó necropsia NO SE REALIZÓ NECROPSIA

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El responsable de la Certificación de la Defunción deberá verificar los datos de la sección IDENTIFICACIÓN DEL DIFUNTO con documentos de identificación oficiales o documentos probatorios.
2. Asimismo, el responsable de la Certificación de la Defunción deberá registrar sus datos de identificación en las secciones denominadas DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN, asimismo, deberá consignar su IMPRESIÓN DACTILAR (índice derecho) en los recuadros impresos para ello.
3. En el caso de MUERTE VIOLENTA O CAUSA EXTERNA, o MUERTE DE MUJERES ASOCIADA A GESTACIÓN, PARTO Y PUEPERIO, debe registrarse en el paso 2 FALLECIMIENTO: DATOS DEL FALLECIMIENTO del sistema.
4. Está terminantemente prohibido que el responsable de la Certificación de la Defunción certifique la defunción de los familiares directos o personas que estén bajo su dependencia.

PARO CARDIACO NO ES UNA CAUSA BÁSICA DE MUERTE



Faint, illegible text or markings at the top center of the page, possibly a header or title.

Main body of extremely faint and illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



**SOLICITO: DONACION DE TERRENO Y
EXONERACION DE DERECHO POR SEPULTURA**

**SEÑOR: JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**

CARLOS ALBERTO PEÑA CASTILLO
NOMBRES Y APELLIDOS

42908875
DNI

VIVIATE
DIRECCION

ACUDO A SU DESPACHO A SOLICITAR LA SIGUIENTE PETICIÓN:

SOLICITO ANTE SU AREA ENCARGADA SE ME BRINDE EL APOYO CON LA DONACION DE TERRENO PARA SEPULTURA EN EL CEMENTERIO ECOLOGICO SAN JOSE DE VIVIATE ADEMAS PIDO LA EXONERACION DE DERECHO DE PAGO POR SEPULTURA DEL MISMO TRAMITE. ESPERANDO SU CONSIDERACION Y APOYO.

976 236 236



ATENTAMENTE.



Carlo Peña C
.....
FIRMA

COTACOLIN CES

Para su abucida



09/02/22.



09 FEB. 2022



11-11-11





2000678512

**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL**

El que suscribe certifica: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de Identificación: PERSONA IDENTIFICADA
 1.2 Documento de Identidad: DNI/LE 03477738
 1.3 Prenombres: PEDRO PABLO
 1.4 Primer Apellido: PEÑA
 1.5 Segundo Apellido: PALACIOS
 1.6 Sexo: MASCULINO 1.7 Edad: 73 AÑOS Aprox. 1.8 Nacionalidad: PERUANA

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 07/02/2022 Aprox. 2.2 Hora: 12:30:00 Aprox.
 2.3 Sitio de ocurrencia: DOMICILIO - SECTOR MONTEVERDE - AMERICA / PERU / PIURA / PAITA / LA HUACA
 2.4 Causa básica del fallecimiento: HIPERTENSIÓN ESENCIAL

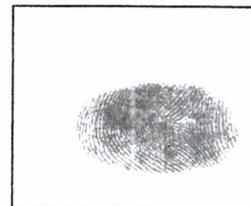
3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de Identidad: DNI/LE 42657580
 3.2 Prenombres: YESENIA BREMILDA
 3.3 Primer Apellido: MEDINA
 3.4 Segundo Apellido: GAONA
 3.5 N° de registro del colegio profesional: 061850 3.6 Profesión: MEDICO
 3.7 Sitio y fecha de certificación: VIVIATE - 8 DE FEBRERO DE 2022

Dra. Yesenia Medina Gaona
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 061850

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL**4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO**

4.1 Nombres y Apellidos: PEDRO PABLO, PEÑA PALACIOS
 4.2 Grupo étnico: MESTIZO
 4.3 Documento de identidad: DNI/LE 03477738
 4.4 Sexo: MASCULINO 4.5 Edad: 73 AÑOS

5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

5.1 Lugar: DOMICILIO - SECTOR MONTEVERDE - AMERICA / PERU / PIURA / PAITA / LA HUACA
 5.2 Fecha: 07/02/2022 5.3 Hora: 12:30:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

6.1 Documento de identidad: DNI/LE 42657580
 6.2 Nombres y Apellidos: YESENIA BREMILDA, MEDINA GAONA
 6.3 N° de registro del colegio profesional: 061850 6.4 Profesión: MEDICO
 6.5 El que certifica declara: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN

Dra. Yesenia Medina Gaona
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 061850

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



2000678512



2000678512



[Handwritten signature]

PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

7. CAUSA DE LA DEFUNCIÓN

7.1 Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a)	Intervalo
- CIE-X (a): C439 - MELANOMA MALIGNO DE PIEL NO ESPECIFICADO	1 MESES
7.2 Causas Antecedentes: Estados morbosos, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica	Intervalo
- CIE-X (b): I639 - INFARTO CEREBRAL NO ESPECIFICADO	1 MESES
- CIE-X (c): I10X - HIPERTENSIÓN ESENCIAL	10 AÑOS
7.3 Se realizó necropsia NO SE REALIZÓ NECROPSIA	

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El responsable de la Certificación de la Defunción deberá verificar los datos de la sección IDENTIFICACIÓN DEL DIFUNTO con documentos de identificación oficiales o documentos probatorios.
2. Asimismo, el responsable de la Certificación de la Defunción deberá registrar sus datos de identificación en las secciones denominadas DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN, asimismo, deberá consignar su IMPRESIÓN DACTILAR (índice derecho) en los recuadros impresos para ello.
3. En el caso de MUERTE VIOLENTA O CAUSA EXTERNA, o MUERTE DE MUJERES ASOCIADA A GESTACIÓN, PARTO Y PUEPERIO, debe registrarse en el paso 2 FALLECIMIENTO: DATOS DEL FALLECIMIENTO del sistema.
4. Está terminantemente prohibido que el responsable de la Certificación de la Defunción certifique la defunción de los familiares directos o personas que estén bajo su dependencia.

PARO CARDIACO NO ES UNA CAUSA BÁSICA DE MUERTE